



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa al reconocimiento de la obligación (fase O), a favor de las asociaciones beneficiarias de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

Vista Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictada el pasado 22 de noviembre de 2023, relativa a la resolución de la convocatoria de **subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife**, ejercicio 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 30 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, acordó con número de acuerdo AC0000018370, la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las **“Subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la Isla de Tenerife”**, del ejercicio 2023, publicadas en el BOP nº 86, de 17 de julio de 2023 y en el BOP nº 90, de 26 de julio de 2023.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) con el código 708709.

2º.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000066587 del Consejero Insular dictada el pasado 22 de noviembre de 2023, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(…//…)”

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes y conceptos, que a continuación se señalan:

Beneficiario	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado Agricultor de Tegueste	11	- Publicidad y promociones en redes sociales	216,81 €	23-0702-4141-48940
		- Publicidad en radios comarcales, provincial	805,88 €	23-0702-4141-48940
		- Apoyo gestión redes sociales.	546,78 €	23-0702-4141-48940
		- Bolsas camiseta biodegradables serigrafadas.	1.408,82 €	23-0702-4141-48940
		- Análisis multiresiduos plaguicidas	664,40 €	23-0702-4141-48940
		- Sistema dual inalámbrico	540,00 €	23-0702-4141-78940
			1.433,34 €	23-0702-4141-78940



CSV documento	67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
CSV firma	464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	13/12/2023, 22:52:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/12/2023, 22:53:42 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000068300

		- Equipo de conteo de personas		
			TOTAL	5.616,03.- €
Asociación del Mercado del Agricultor de La Guancha	7,9	-Promoción y publicidad (camisetas serigrafiadas)	236,56 €	23-0702-4141-48940
		-Análisis multirresiduos plaguicidas	420,00 €	23-0702-4141-48940
			TOTAL	656,56

Segundo.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 23-0702-4141-48940 y 23-0702-4141-78940 (nº de proyecto 2023-0335), nº de propuesta Fase "A" 23-5377 e Ítems números 23-013391 y 23-013487 respectivamente, línea de subvención 2023-000586 y número de expediente E2023001386, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE	NIF	NIT
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2023001386S00001	23-0702-4141-48940 23-0702-4141-78940	2023-025600 2023-025603	3.642,69 € 1.973,34 €	G38788840	247525
ASOCIACION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	E2023001386S00005	23-0702-4141-48940	2023-025606	656,56 €	G76550136	291450

(...//...)

Quinto.- De conformidad con lo previsto en la base 13.2, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación.

(...//...)"

3º.- Que, sometido el expediente a fiscalización de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 12 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de



CSV documento	67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
CSV firma	464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	13/12/2023, 22:52:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/12/2023, 22:53:42 UTC



Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- En virtud del dispositivo segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2023 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023, el abono se realizará con carácter anticipado y se establece un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2024.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- Que las presentes ayudas deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de enero de 2024, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 13.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Por otra parte, obra en el expediente los certificados de cada una de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

V.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en



CSV documento	67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
CSV firma	464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	13/12/2023, 22:52:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/12/2023, 22:53:42 UTC



las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el reconocimiento de la obligación.

Por lo expuesto, previo informe favorable de fiscalización por la Intervención General de 12 de diciembre de 2023, en virtud de las competencias que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase O), a favor de las asociaciones beneficiarias de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 23-0702-4141-48940 y 23-0702-4141-78940 (nº de proyecto 2023-0335), nº de propuesta Fase “A” 23-5377 e Ítems números 23-013391 y 23-013487 respectivamente, línea de subvención 2023-000586 y número de expediente E2023001386, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº FACTURA SIGEC
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2023001386S00001	G38788840	247525	23-0702-4141-48940 23-0702-4141-78940	3.642,69 € 1.973,34 €	23-027406 23-027496
ASOCIACION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHIA	E2023001386S00005	G76550136	291450	23-0702-4141-48940	656,56 €	23-027491

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
CSV firma	464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67db680a-25d7-5a35-a28b-1782f62c6653
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/464cb344-8e32-54a9-a403-280877c1fdde



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	13/12/2023, 22:52:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/12/2023, 22:53:42 UTC